CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira-Valle del Cauca, 12 de enero de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto.
Sírvase proveer

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 062
Palmira-Valle del Cauca, doce (12) de enero de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO FIGUEROA RESTREPO
DEMANDADO	ANTONIO LEONARDO RUBIANO
RADICACIÓN:	76520318400120230001100

CONSIDERACIONES:

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesto por la señora GLORIA AMPARO FIGUEROA RESTREPO, a través de apoderado judicial en contra del señor ANTONIO LEONARDO RUBIANO, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 82 y 84 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, interpuesta por la señora GLORIA AMPARO FIGUEROA RESTREPO, a través de apoderado judicial en contra del señor ANTONIO LEONARDO RUBIANO.

SEGUNDO: TRAMITESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal consagrado en artículo 386 y ss. del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

CUARTO: Para efectos de la notificación personal y traslado de la demanda al señor ANTONIO LEONARDO RUBIANO, procédase de conformidad con establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, el emplazamiento se tendrá surtido

15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

EMPLAZADO	ANTONIO LEONARDO RUBIANO
CLASE DE PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO FIGUEROA RESTREPO
DEMANDADA	ANTONIO LEONARDO RUBIANO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA, PALMIRA VALLE DEL CAUCA
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TÉRMINO DE PUBLICACIÓN	UNA SOLA VEZ
TÉRMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUES DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN	76520318400120230001100

QUINTO: RECONOCER personería al abogado WALTER ANDRES IBAÑEZ TERREROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.475.062 expedida en El Bagre (A) y portador de la tarjeta profesional No. 99.283 expedida por el C.J.S., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 003 de hoy 13 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6e48718a23c9edb1995b1192ae70b52f40bca872a584a67e47bcf0b74b8238**

Documento generado en 12/01/2023 05:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica